

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono 8808070 ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	SIGC
---	---	-------------

Constancia secretarial: Cali, 19 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1908

Referencia: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA

Demandante: ANA MERCEDES MONDRAGON LIEVANO –
mmondragonlievano@hotmail.com

Apoderado: Dr. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ –
nva@ninovasquezabogados.com

Demandados: NORMA MONDRAGON LIEVANO –
norma_mondragon@bluewin.ch
ANA MILENA MONDRAGON LIEVANO –
ammondra@yahoo.es
Herederos indeterminados de CONSOLACIÓN
MONDRAGON GONZALEZ – Herederos indeterminados de
RITA LUCIA MONDRAGON LIEVANO y demás personas
inciertas e indeterminadas con derecho sobre los bienes
a usucapir

Radicación: 760014003001 **20200030700**

Conforme la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el peritaje requerido¹ fue allegado oportunamente por parte del perito designado MAURICIO ÁLVAREZ ACOSTA, ha de mencionarse que requiere ser puesto en conocimiento de las partes, por lo menos con una antelación de Diez (10) días previos a la realización de la diligencia de inspección judicial programada para el día 03 de agosto a las 9:30 de la mañana.

Así las cosas, encuentra el Despacho que los diez (10) días de los que dispone el juzgado para poner en conocimiento el dictamen pericial, se vencen el día 03 de agosto de 2021, razón por la cual se hace necesario correr la fecha antes señalada.

Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

1.- PÓNGASE en conocimiento de las partes y permanezca en secretaría el dictamen presentado por el perito MAURICIO ÁLVAREZ ACOSTA, para los fines que las partes estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	--	------------------

del C.G del P. Por secretaría compártase el link identificados con los link No. 51 del expediente digital.

2.- SEÑALAR el día siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:30 AM, como nueva fecha para surtir la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.

3.- INFORMAR a los interesados que la audiencia se iniciará virtualmente en la fecha y hora indicada y posteriormente el juzgado procederá a trasladarse hasta el lugar de la inspección judicial, en donde se desarrollará las etapas de la audiencia. Así mismo, previamente se compartirá el respectivo link.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZA

AM

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

n Estado No. **115** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de julio de 2021**

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a72f265651d3f5b8f99b80c2bbf3422ef1facf112f61554c4e0259b8c3f8755**

Documento generado en 19/07/2021 04:38:19 PM